

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO
II.1

Resolución Nro.:
2811/20

Expediente Nro.:

2018-4540-98-000008

Montevideo, 10 de agosto de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 342151 (obra 5516), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en el Municipio A;

RESULTANDO: 1°.) que la mencionada licitación fue adjudicada por Resolución N°. 4247/18, de fecha 17 de setiembre de 2018, a la empresa BERSUR S.A., por la suma total de \$ 59:631.541,92 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y uno con 92/100); 2°.) que se solicita ampliar dicha adjudicación en un 36,05 % (treinta y seis con 5/100 por ciento) ;

3°.) que el Servicio de Compras aconseja la ampliación, al amparo de lo establecido en el Art. 74 ° del TOCAF, por la suma de \$ 19:171.582, impuestos y 15% de imprevistos incluidos, con un monto imponible estimado por la empresa de \$ 2:830.168, por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 2:336.870, siendo el monto total de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos), imprevistos, leyes sociales e impuestos incluidos;

4°.) que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

5°.) que se generaron las solicitudes SEFI N° 229760 (obra e imprevistos), N° 229761 (paramétricas básico), N° 229762 (leyes sociales) y N° 229763 (paramétricas BPS);

CONSIDERANDO: 1°.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1°.- Ampliar en un 36,05 % (treinta y seis con 5/100 por ciento), al amparo de lo establecido en Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 342151 (obra 5516), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en el Municipio A, adjudicada a la empresa BERSUR S.A. por la suma total de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos), imprevistos, leyes sociales e impuestos incluidos.

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a las solicitudes SEFI N° 229760 (obra e imprevistos), N° 229761 (paramétricas básico), N° 229762 (leyes sociales) y N° 229763 (paramétricas B P S) .

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.214/2020 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.214/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO
II.6

Resolución Nro.:
3949/20

Expediente Nro.:

2018-4540-98-000008

Montevideo, 9 de noviembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 342151/1, para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos en urbanizaciones espontáneas en el Municipio A;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 4247/18, de fecha 17 de setiembre de 2018, se adjudicó la referida licitación a la empresa BERSUR S.A., por la suma total de \$ 59:631.541,92 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y uno con 92/100) imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos;

2°.) que por Resolución N° 5611/18, de fecha 3 de diciembre de 2018, se reiteró el gasto emergente por la mencionada adjudicación;

3°.) que por Resolución N° 2811/20, de fecha 10 de agosto de 2020, se amplió en un 36,05% la Licitación Pública N° 342151/1, a la empresa BERSUR S.A., al amparo de lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, por la suma de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos), imprevistos, leyes sociales e IVA incluidos;

4°.) que por Resolución N°1882/2020 y N° 1883/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 15 (imputación con cargo al déficit) del TOCAF;

CONSIDERANDO: 1°.) que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por la División Planificación y Ejecución Presupuestal;

2°.) lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Reiterar el gasto de la suma total de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos) a favor de la empresa BERSUR S.A., correspondiente a la ampliación en un 36,05% de la Licitación Pública N° 342151/1, para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos en urbanizaciones espontáneas en el Municipio A.

2°. La imputación realizada para atender el gasto de que se trata fue debidamente autorizada, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, en virtud de lo cual se dispone la reiteración del gasto.

3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.224/2020 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.224/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO

Resolución Nro.:
4228/20

Expediente Nro.:

2018-4540-98-000008

Montevideo, 25 de noviembre de 2020

VISTO: la Resolución N° 2811/20, de 10 de agosto de 2020;
RESULTANDO: 1°.) que por dicho acto administrativo se amplió en un 36,05 %, al amparo del Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 342151 (obra 5516), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en el Municipio A, adjudicada a la empresa BERSUR S.A. por la suma total de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos), imprevistos, leyes sociales e impuestos incluidos;
2°.) que por Resolución N° 4558/19, de 23 de setiembre de 2019, se aprobó ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la cesión del contrato a favor de la firma R&K INGENIEROS S.R.L., condicionado la misma a la obtención de una autorización judicial y a la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato;

3°.) que con fecha 31 de octubre de 2019, la División Tierras y Hábitat expresó que se obtuvo la autorización judicial necesaria para la cesión del contrato y el Servicio de Compras, con fecha 6 de noviembre de 2019, informó que la empresa R&K INGENIEROS S.R.L. constituyó la garantía exigida;

4°.) que por lo expuesto, corresponde modificar la Resolución N° 2811/20, estableciendo que la adjudicación de la ampliación de la Licitación Pública N° 342151 corresponde a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L., y en el mismo sentido, se entiende pertinente modificar la Resolución N° 3949/20, de fecha 9 de noviembre de 2020, por la cual se reiteró el g a s t o e m e r g e n t e ;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para la rectificación de lo dispuesto por la respectiva resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Modificar la Resolución N° 2811/20, de 10 de agosto de 2020, estableciendo que la ampliación del 36,05 % de la Licitación Pública N° 342151 (obra 5516), para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos sobre urbanizaciones espontáneas en el Municipio A, será adjudicada a la empresa R&K INGENIEROS S.R.L.

2.- Modificar la Resolución N° 3949/20, de fecha 9 de noviembre de 2020, estableciendo que se reitera el gasto de la suma total de \$ 21:508.452 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos) a favor de la empresa R&K INGENIEROS S . R . L .

3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y Recursos Financieros y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.